



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 1057

LITUECHE, 27 de Junio de 2024

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que el presupuesto municipal del año 2024 contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a ejecutar con recursos municipales en forma anual, por tanto es necesario contar con prestadores de servicios para llevar a cabo las actividades contempladas en el Programa Servicios Comunitarios.
- La importancia de desarrollar de buena forma los programas.
- Que se requiere mano de obra.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF
- Las Bases Administrativas y formatos que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación de los servicios para el Programa Servicios Comunitarios año 2024.
- El Decreto N° 630 de fecha 26-04-2024 que aprueba bases, llama a licitación y nombra comisión.
- El proceso de licitación 1743-59-LE24
- Las ofertas recibidas en el portal
- El acta de evaluación de ofertas emitida por la comisión.
- El decreto 766 de fecha 17-05-2024 que adjudica la prestación de servicios.
- El memorándum del Director de Obras N° 15 de fecha 21-06-2024 que solicita la prórroga de la prestación de servicios.
- La necesidad de prorrogar los servicios contratados para dar apoyo en terreno para solucionar los problemas que se han ido presentando producto de las lluvias, como retiro de sedimentos en las calles, limpieza de desagües de aguas lluvias, retiro de árboles y ramas, entre otros trabajos a ejecutar.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N° 7, letra a) del Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto N°1632 de fecha 26-12-2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.671 de fecha 28-12-2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

**DECRETO:**

- **PRORROGUESE** a contar del 01 al 31 de Julio de 2024, la prestación de servicios contratado mediante proceso de licitación 1743-59-LE24 para que realicen los trabajos señalados en los considerandos.
- **EMITASE** Orden de Compra a través del portal, al Proveedor Francisco Segundo del Carmen Donoso Orellana, Rut 7.371.571-7, por el valor total de 615.652.- (seiscientos quince mil seiscientos cincuenta y dos pesos) con impuesto incluido.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**ALEJANDRO CACERES REYES**  
Secretario Municipal (s)

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Alcaldesa (s)

CSM/ACR/RPV/ACR/raa

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

